

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, y como quiera que una vez revisado el presente proceso **se advierte que el mismo cuenta con sentencia aprobatoria del trabajo de partición de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)**, se Dispone:

Por secretaría levántese la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia sobre el vehículo de placas MCN-927, elabórense los oficios a que haya lugar previa la verificación de embargos de cuotas partes.

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **584e2b45a3a17b2db1899446ca3d1b8b92980c62fd6c3220b53777682a1f235e**

Documento generado en 02/09/2020 10:12:03 p.m.